



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 136 -2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, 17 MAY 2017

VISTO:

El Informe de Precalificación N° 62-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-ST elevado por el Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, en mérito a los actuados que obran en el expediente disciplinario N° 90-2016/GRA-ST, en 793 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el primer párrafo del artículo 44° de la Ley acotada dispone que los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales, se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, el Título VI del Libro I del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, vigente a partir del 14 de setiembre del 2014, en concordancia con el Título V de la Ley N° 30057, desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil.

Que, asimismo la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057 establece, que a partir de su entrada en Vigencia, los procesos administrativos disciplinarios en las entidades públicas se tramitan de conformidad con el marco normativo del nuevo servicio civil, es decir de la ley N° 30057 y sus normas reglamentarias.

Que, por su parte el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil aprobada por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece en su Undécima Disposición Complementaria Transitoria que el Título correspondiente al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador entrará en vigencia a los tres meses de su publicación. En consecuencia, las disposiciones sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 se encuentran vigentes desde el 14 de setiembre de 2014.

Que, en el marco de las disposiciones legales citadas, cabe precisar que el Reglamento de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil aprobada por Decreto Supremo N°040-2014-PCM establece que "las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores (...). Por su parte, el artículo 92° de la Ley N° 30057, establece que "el Secretario Técnico es el encargado de



precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. Asimismo, se señala que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad o la que haga sus veces.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0080-2017-GRA/GRA-GG, de fecha 01 de febrero de 2017, se designa al Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, con fecha **16 de mayo de 2017**, el Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, eleva el **Informe de Precalificación N° 62-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-ST** respecto a los hechos denunciados y que fueron materia de investigación en relación al **expediente disciplinario N°90-2016-GRA/ST**, en el cual se recomienda la Procedencia del Inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra **Ing. JHONNY NUÑEZ ESCALANTE** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **IVÁN TORRES ULLOA** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. VLADIMIR ROJAS NAJARRO** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. DARWIN MALDONADO ZORRILLA** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **ALDO HUAMANÍ OCHOA** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **THURGUENEF FLORES PALOMINO** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Ayacucho, **CPC. WILDER CCANTO CASTRO** – Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. GALOIS LUITZEN AYALA OBREGÓN** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **JHONEL GONZÁLES MEJÍA** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **WILBER PIZARRO APAICO** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **MIJAEL RODRÍGUEZ PALOMINO** – Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo, por la presunta comisión de Faltas de carácter disciplinario, conforme a los fundamentos que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA Y LOS HECHOS IMPUTADOS

Que, mediante Memorando N° 561-2016-GRA/GR-GG (fs.766), el Ing. Alberto Morote Sánchez – Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho remite el Informe N° 07-2016-GRA/GG-ORADM a la Abg. Sandra Bendezú Avilés – Secretaria Técnica del PAD del Gobierno Regional de Ayacucho para la implementación de acciones administrativas, respecto a las habilitaciones presupuestales para la ejecución de todas las obras existentes en la Sub región Cangallo, durante el periodo 2007 – 2015, del cual existen saldos de cuentas por rendir ascendente a un monto de S/.4'428,454.49, que se hallan pendientes de su rendición por los funcionarios y/o servidores que han venido laborando en periodo delimitado. Por lo que, dispone que se implemente las acciones administrativas emergentes previa evaluación, contra los que resulten responsables, en salvaguarda de los intereses del Gobierno Regional de Ayacucho.

ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE SUSTENTAN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Que, de los antecedentes documentarios que obran en el expediente administrativo N° 90-2016-GRA/ST, se advierte la existencia de los siguientes elementos de prueba que evidencian indicios de la presunta comisión de faltas de carácter disciplinaria, conforme al siguiente detalle:

Que, a fojas 765 obra el Informe N° 07-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 23 de mayo del 2016, mediante el cual el Lic. Adm. Ericzon Almeida Pablo – Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho informa al Ing. Alberto Morote Sánchez – Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho respecto al incumplimiento en la entrega de rendiciones de encargos otorgados pendientes de rebaja contable ejercicios 2007 al 2015, en la Sub Región de Cangallo, mencionando lo siguiente:

II. ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

a) (...)

b) *Se realizó el levantamiento de la Información a la Oficina Sub Regional de Cangallo, conforme al memorando mencionado; de acuerdo con el reporte de habilitaciones para la ejecuciones de todas las obras existen un saldo por rendir del año 2007 al año 2015, por S/. 4'428,454.49, entre ellos existen rendiciones con documentos incompletos, observados, en algunos no existe ningún documento para su rendición respectiva, por S/.1'868,217.31, según Modelo N° 01 y anexo N° 01.*

c) *Se recibió mediante acta de entrega los documentos de las acciones administrativas y judiciales seguidas por la oficina Sub Regional de Cangallo, según Modelo N° 02, en ellas se determinada que no realizaron la notificaciones al total de los ex funcionarios responsables del manejo de fondos por encargo.*

d) *Se recibió mediante acta de entrega los documentos que acredita la presentación de rendiciones de cuentas de la oficina Sub Regional de Cangallo a la unidad de fiscalización, según Modelo N° 03. En ellas se determina que existe solo dos documentos en trámite de revisión.*

e) *Mediante acta de entrega se recepcionó los documentos que acreditan la designación de directores sub regionales, director y tesorero de los ejercicios presupuestales 2007 al 2015 según cuadro de identificación de los responsables. Anexo N° 05 (Ratificado con el Oficio N° 130-2016-GRA/GG-OSRC-D, adjunto en Archivador).*

f) *Conciliación del movimiento de los fondos asignados por la modlaidad de encargos otorgados en el ejercicio anteriores al 2015, de los cuales podemos informar lo siguiente: La oficina Sub Regional de Cangallo existe un pendiente de rendición por un total de S/.4,428 454.49; según reporte de la Oficina de Contabilidad de la sede Central, para lo cual existen rendiciones presentadas a la oficina de fiscalización de la sede central con Oficio N° 089-A-2016-GRA/GG-OSRC-D, SIAF 11624, rebaja contable de rendición por un total de S/.44,546.58; y Oficio N° 089°-2016-GRA/GG-OSRC-D SIAF 9707, por un Total de S/.13,005.00., según copias de oficios proporcionado por la Oficina de Tesorería-Fiscalización del GRA al 18/05/2016; en ese sentido se determina que en la actualidad existe un saldo actual acumulado de S/.4,370,902.91, pendiente de rendición al año 2015.*

g) *Así mismo se realizaron acciones de: monitoreo del avance y apoyo técnico en la ejecución y rendición de fondos y recojo en copias fedatadas de los contratos de residentes, supervisores, director, personal administrativo y otros según Modelo N° 01.*

h) *Se realizó la clasificación y recolección de información con respecto a los documentos que acreditan la designación de Ex Directores,*



Administradores, tesorero, Supervisores, Residentes y Asistentes Administrativos de Obras.

(...).

III. CONCLUSIONES:

1. (...).
2. (...).
3. Que existe saldos por rendir de los encargos de los años 2007 al 2015 por la suma acumulado de S/.4'428,454.49, anexo N° 01
4. Se identificó a los responsables que manejaron los fondos de encargos como son: Ex Directores, Administradores, tesorero, Supervisores, Residentes y Asistentes Administrativos de Obras, descritos en el Anexo N° 05

IV. RECOMENDACIONES:

1. (...).
2. Se debe proceder con las acciones Administrativas, Civiles y/o Penales, lo que corresponda, contra quienes resulten responsables por el apropiamiento de fondos y documentación que son fuente sustentatoria de gasto el cual permitiría rebajar considerablemente las deudas existentes, saldos por rendir de los encargos de los años 2007 al 2015 por la suma acumulado de S/.4'428,454.49, anexo N° 01.
3. (...).

Que, a fojas 447 al 467 obra el Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D, de fecha 16 de mayo del 2016, mediante el cual el Ing. Juan A. Cauti Venegas – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho la relación de responsables que adeudan las rendiciones pendientes, para dar inicio a las acciones administrativas, mencionando que: "(...), el motivo de la presente es con la finalidad de remitir la relación de los Responsables quienes no incumplieron con las Rendiciones de fondos hasta el año 2015, para que mediante su despacho se inicie con las acciones administrativas. (...)". Por lo que, en dicho documento se encuentra el cuadro de quienes adeudan con la rendición de fondos, siendo bajo el siguiente detalle:



AÑO 2007						
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META			MONTO
DIRECTOR	ING. JHONNY NUÑEZ ESCALANTE	4441	ADMINISTRACIÓN FINANCIEROS	DE	RECURSOS	0.20
		6664	ADMINISTRACIÓN FINANCIEROS	DE	RECURSOS	4,339.58

AÑO 2008				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	- ING. JHONNY NUÑEZ ESCALANTE - ING. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA	6160	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	35,532.79
ADMINISTRADOR	IVAN TORRES ULLOA			

AÑO 2008				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA	7134	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	158,579.52
ADMINISTRADOR	IVÁN TORRES ULLOA			

AÑO 2008				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA	3952	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	30.00
ADMINISTRADOR	IVÁN TORRES ULLOA			

AÑO 2008				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA	11029	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	157,391.87
ADMINISTRADOR	IVÁN TORRES ULLOA			

AÑO 2008				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA	7134	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	158,579.52
ADMINISTRADOR	IVÁN TORRES ULLOA			

AÑO 2008				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA	8770	CONSTRUCCIÓN DE LAS TOMAS LATERALES EN EL CANAL PRINCIPAL CHICLLARAZO CHONTACA	17,606.21
ADMINISTRADOR	IVÁN TORRES ULLOA			
RESIDENTE DE OBRA	ING. VICTOR CARRASCO AVILES			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	IVAN TORRES ULLOA			

AÑO 2008				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA	9490	GESTIÓN DE LAS OFICINAS SUB REGIONALES	26.00
ADMINISTRADOR	IVÁN TORRES ULLOA			

AÑO 2008				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA	11038	CONSTRUCCIÓN DE LAS TOMAS LATERALES EN EL CANAL PRINCIPAL CHICLLARAZO CHONTACA	7,113.78
ADMINISTRADOR	IVÁN TORRES ULLOA			
RESIDENTE DE OBRA	ING. VICTOR CARRASCO AVILES			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	IVAN TORRES ULLOA			



AÑO 2009				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA	6746	MEJORAMIENTO DE LA I.E.P. N° 38128 MX-P QUISPILLACTA.	31,390.54
ADMINISTRADOR	IVÁN TORRES ULLOA			
RESIDENTE DE OBRA	ING. POMPEYO MENDOZA BENDEZU			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	IVAN TORRES ULLOA			

AÑO 2009				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA	7137	MEJORAMIENTO DE LA I.E.P. N° 38588 MX-P DE CUCHOQUESERA, DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO	934.59
ADMINISTRADOR	IVÁN TORRES ULLOA			

AÑO 2009				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA	13217	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS REGIÓN AYACUCHO	7,650.00
ADMINISTRADOR	IVÁN TORRES ULLOA			

AÑO 2009				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA	13634	MEJORAMIENTO DE LA I.E.P. N° 38588 MX-P DE CUCHOQUESERA, DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO	441.00
ADMINISTRADOR	IVÁN TORRES ULLOA			

AÑO 2009				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA	11650	GESTIÓN DE LAS OFICINAS SUREGIONALES Y UNIDADES OPERATIVAS	360.00
ADMINISTRADOR	IVÁN TORRES ULLOA			

AÑO 2010				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA	3146	CONSTRUCCIÓN CANAL DE IRRIGACIÓN CCOCHAQ - HUAYLLAY - REGIÓN AYACUCHO.	82,711.78
ADMINISTRADOR	IVÁN TORRES ULLOA			
RESIDENTE DE OBRA	ING. JAIME CISNEROS VALENZUELA (RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0266-2010-GRA/PRES-GG)			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MARIA ANTONIETA ANDIA CÁRDENAS (RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°			



AÑO 2010

CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA	8905	GESTIÓN DE LAS OFICINAS SUREGIONALES Y UNIDADES OPERATIVAS	180.00
ADMINISTRADOR	IVÁN TORRES ULLOA			

AÑO 2010

CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA	3047	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL PAMPAHUASI – PARAS – DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA DE CANGALLO – AYACUCHO.	612.00
ADMINISTRADOR	IVÁN TORRES ULLOA			

AÑO 2013

CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0148-2012-GRA/PRES) DE FECHA 28/02/2012 AL 21/02/2013. ING. VLADIMIR ROJAS NAJARRO (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0120-2013-GRA/PRES) DEL 21/02/2013 AL 15/11/2013. ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0954-2013-GRA/PRES) DEL 15/11/2013.	0878	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. SECUNDARIA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CANGALLO – CANGALLO – CANGALLO – AYACUCHO.	240.00
ADMINISTRADOR	ALDO HUAMANI OCHOA THURGUENEF FLORES PALOMINO			
INSPECTOR DE OBRA	ING. MARIO HERRERA NANEZ			
RESIDENTE DE OBRA	ING. EDWIN OCHOA JANAMPA (RESOLUCIÓN N° 018-2013-GRA/GG-OSRC-D) Y (RESOLUCIÓN N° 0119-2013-GRA/PRES-GG)			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	JOSE V. SALVATIERRA QUISPE (RESOLUCIÓN N° 017-2013-GRA/GG-OSRC-D).			



AÑO 2013

CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0148-2012-GRA/PRES) DE FECHA 28/02/2012 AL 21/02/2013. ING. VLADIMIR ROJAS NAJARRO (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0120-2013-GRA/PRES) DEL 21/02/2013 AL 15/11/2013. ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0954-2013-GRA/PRES) DEL 15/11/2013.	1121	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.	2,331.10

ADMINISTRADOR	THURGUENEF FLORES PALOMINO			
---------------	----------------------------	--	--	--

AÑO 2013				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0148-2012-GRA/PRES) DE FECHA 28/02/2012 AL 21/02/2013. ING. VLADIMIR ROJAS NAJARRO (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0120-2013-GRA/PRES) DEL 21/02/2013 AL 15/11/2013. ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0954-2013-GRA/PRES) DEL 15/11/2013.	1163	MEJORAMIENTO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I.N 22/MX-P DE NIÑO JESUS, DISTRITO DE CANGALLO – CANGALLO – AYACUCHO.	26,584.56
ADMINISTRADOR	THURGUENEF FLORES PALOMINO			
SUPERVISOR DE OBRA	ING. CARLOS D. CARRASCO ESPINOZA			
RESIDENTE DE OBRA	ING. RUBÉN MENDOZA AVILES (RESOLUCIÓN N° 019-2013-GRA/GG-OSRC-D)			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	JUAN CARLOS CONDE GALINDO			

AÑO 2013				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0148-2012-GRA/PRES) DE FECHA 28/02/2012 AL 21/02/2013. ING. VLADIMIR ROJAS NAJARRO (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0120-2013-GRA/PRES) DEL 21/02/2013 AL 15/11/2013. ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0954-2013-GRA/PRES) DEL 15/11/2013.	5264	MEJORAMIENTO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I.N 22/MX-P DE NIÑO JESUS, DISTRITO DE CANGALLO – CANGALLO – AYACUCHO.	145,642.81
ADMINISTRADOR	THURGUENEF FLORES PALOMINO			
SUPERVISOR DE OBRA	ING. CARLOS D. CARRASCO ESPINOZA			
RESIDENTE DE OBRA	ING. RUBÉN MENDOZA AVILES (RESOLUCIÓN N° 019-2013-GRA/GG-OSRC-D)			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	JUAN CARLOS CONDE GALINDO			

AÑO 2013				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0148-2012-GRA/PRES) DE FECHA 28/02/2012 AL 21/02/2013. ING. VLADIMIR ROJAS NAJARRO (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0120-2013-GRA/PRES) DEL 21/02/2013 AL 15/11/2013. ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0954-2013-GRA/PRES) DEL 15/11/2013.	1627	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MATERNO INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE CATALINA YOCC, DISTRITO DE CHUSCHI – CANGALLO – AYACUCHO.	82,952.46
ADMINISTRADOR	ALDO HUAMANI OCHOA			



	THURGUENEF FLORES PALOMINO			
INSPECTOR DE OBRA	CARLOS HERENCIA GALLEGOS			
RESIDENTE DE OBRA	ING. OSCAR N. QUICAÑO CASTRO (RESOLUCIÓN N° 021-2013-GRA/GG-OSRC-D)			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ALDO HUAMANI OCHOA			

AÑO 2013				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0148-2012-GRA/PRES) DE FECHA 28/02/2012 AL 21/02/2013. ING. VLADIMIR ROJAS NAJARRO (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0120-2013-GRA/PRES) DEL 21/02/2013 AL 15/11/2013. ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0954-2013-GRA/PRES) DEL 15/11/2013.	2238	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.	500.00
ADMINISTRADOR	THURGUENEF FLORES PALOMINO			

AÑO 2013				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0148-2012-GRA/PRES) DE FECHA 28/02/2012 AL 21/02/2013. ING. VLADIMIR ROJAS NAJARRO (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0120-2013-GRA/PRES) DEL 21/02/2013 AL 15/11/2013. ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0954-2013-GRA/PRES) DEL 15/11/2013.	8289	SUSTITUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 38188/MX-P CHACOLLA, DISTRITO DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO.	229,734.04
ADMINISTRADOR	THURGUENEF FLORES PALOMINO			
INSPECTOR DE OBRA	ING. MARIO HERRERA NANEZ			
RESIDENTE DE OBRA	ING. EFRAÍN E- FLORES BAUTISTA (RESOLUCIÓN N° 010-2013-GRA/GG-OSRC-D)			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ROGER E. VALERO NIETO (RESOLUCIÓN N° 0213-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH)			



AÑO 2013				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0148-2012-GRA/PRES) DE FECHA 28/02/2012 AL 21/02/2013. ING. VLADIMIR ROJAS NAJARRO (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0120-2013-GRA/PRES) DEL 21/02/2013 AL 15/11/2013. ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0954-2013-	9330	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.	640.00

	GRA/PRES) DEL 15/11/2013		
ADMINISTRADOR	THURGUENEF FLORES PALOMINO		

AÑO 2013			
META: INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE LOS MOROCHUCOS Y MARIA PARADO DE BELLIDO.			
CARGO	NOMBRES	SIAF	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0148-2012-GRA/PRES) DE FECHA 28/02/2012 AL 21/02/2013. ING. VLADIMIR ROJAS NAJARRO (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0120-2013-GRA/PRES) DEL 21/02/2013 AL 15/11/2013. ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0954-2013-GRA/PRES) DEL 15/11/2013.	11231	200,483.08
RESIDENTE DE META	ING. LUIS M. MIRANDA SULCA (RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0121-2013-GRA/GG-OSRC-D)		
ADMINISTRADOR	THURGUENEF FLORES PALOMINO		
CARGO	RESPONSABLES	OBRA	
SUPERVISOR DE OBRA	ING. CESAR W. HERRERA MENDOZA	INSTALACIÓN DE LA I.E.E. 414-37/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE HATUMPAMPA	
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS CUADROS ESPINOZA (RESOLUCIÓN N° 090-2013-GRA/GG-OSRC-D)		
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	JOSÉ LUIS CHUCHÓN MARTÍNEZ (RESOLUCIÓN N° 046-2013-GRA/GG-OSRC-D)		
SUPERVISOR DE OBRA	ING. CESAR W. HERRERA MENDOZA	INSTALACIÓN DE LA I.E.E. 414-36/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE PILLPICANCHA	
RESIDENTE DE OBRA	ING. CARLOS CUADROS ESPINOZA (RESOLUCIÓN N° 090-2013-GRA/GG-OSRC-D)		
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	FRIDA FIGUEROA MENDOZA (RESOLUCIÓN N° 037-2013-GRA/GG-OSRC-D)		
SUPERVISOR DE OBRA	ING. RONY EFRAÍN GIL GUILLEN	INSTALACIÓN DE LA I.E.E. 414-41/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE URIHUANA	
RESIDENTE DE OBRA	ING. JORGE FLORES YUPANQUI (RESOLUCIÓN N° 092-2013-GRA/GG-OSRC-D)		
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SONIA AYALA GÓMEZ (RESOLUCIÓN N° 070-2013-GRA/GG-OSRC-D)		
SUPERVISOR DE OBRA	ING. RONY EFRAÍN GIL GUILLEN	INSTALACIÓN DE LA I.E.E. 414-40/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLABAMBA	
RESIDENTE DE OBRA	ING. JORGE FLORES YUPANQUI (RESOLUCIÓN N° 092-2013-GRA/GG-OSRC-D)		
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ZARA LUZ PALOMINO MEZA (RESOLUCIÓN N° 085-2013-GRA/GG-OSRC-D)		



AÑO 2013			
META: INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS.			
CARGO	NOMBRES	SIAF	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0148-2012-GRA/PRES) DE FECHA		

	28/02/2012 AL 21/02/2013 ING. VLADIMIR ROJAS NAJARRO (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0120-2013-GRA/PRES) DEL 21/02/2013 AL 15/11/2013 ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0954-2013-GRA/PRES) DEL 15/11/2013		11232	1'596,383.14
ADMINISTRADOR	CPCC. ALDO HUAMANÍ OCHOA (RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2013-GRA/GG-OSRC-D) DEL 01/10/2013 AL 31/12/2013.			
RESIDENTE DE META	ING. RUBÉN MENDOZA AVILES (RESOLUCIÓN N° 0122-2013-GRA/GG-OSRC-D)			
CARGO	RESPONSABLES	OBRA		
- SUPERVISOR DE OBRA - RESIDENTE DE OBRA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	- ING. JUAN W. GAMARRA ARONI - ING. ROBERTH J. QUISPE (RESOLUCIÓN N° 079-2013-GRA/GG-OSRC-D) - INGRITH M. CONDOLI VARO (RESOLUCIÓN N° 051-2013-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-27/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE LLACTAHURAN		
- SUPERVISOR DE OBRA - RESIDENTE DE OBRA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	- ING. JUAN W. GAMARRA ARONI - ING. ROBERTH J. QUISPE (RESOLUCIÓN N° 079-2013-GRA/GG-OSRC-D) - JOOB B. ALCA HUAMANÍ (RESOLUCIÓN N° 081-2013-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-29/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE HUERTAHUASI		
- SUPERVISOR DE OBRA - RESIDENTE DE OBRA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	- ING. CIRO JANAMPA JANAMPA - ING. EFRAÍN E. FLORES BAUTISTA (RESOLUCIÓN N° 055-2013-GRA/GG-OSRC-D) - EDGARD F. ROCHA QUISPE (RESOLUCIÓN N° 059-2013-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-32/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE YARUCA		
- SUPERVISOR DE OBRA - RESIDENTE DE OBRA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	- ING. CIRO JANAMPA JANAMPA - ING. EFRAÍN E. FLORES BAUTISTA (RESOLUCIÓN N° 055-2013-GRA/GG-OSRC-D) - TUDITH E. YALLE JUNES (RESOLUCIÓN N° 057-2013-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-31/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE CORASPAMPA		
- SUPERVISOR DE OBRA - RESIDENTE DE OBRA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	- ING. JHONE CISNEROS ALARCÓN - ING. ROLANDO AÑANCUSI CORDOVA (RESOLUCIÓN N° 093-2013-GRA/GG-OSRC-D) - LIZ RAQUEL TENORIO CASTRO (RESOLUCIÓN N° 043-2013-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-33/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE ÑUÑUNHUAYCO		
- SUPERVISOR DE OBRA - RESIDENTE DE OBRA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	- ING. JHONE CISNEROS ALARCÓN - ING. ROLANDO AÑANCUSI CORDOVA (RESOLUCIÓN N° 093-2013-GRA/GG-OSRC-D) - KATTYUSKA CORILLA VILLAR (RESOLUCIÓN N° 094-2013-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-34/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL DE MORCCO		
- SUPERVISOR DE OBRA - RESIDENTE DE OBRA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	- ING. JUAN MERCADO ESPINO - ING. FRITZ VILA HUAMÁN (RESOLUCIÓN N° 086-2013-GRA/GG-OSRC-D) - BETSY SULCA GONZÁLES (RESOLUCIÓN N° 0104-2013-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-30/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE TUCO		
- SUPERVISOR DE OBRA	- ING. JUAN MERCADO ESPINO			



OBRA			
- RESIDENTE DE OBRA	DE	- ING. FRITZ VILA HUAMÁN (RESOLUCIÓN N° 066-2013-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-30/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE UNIÓN POTRERO
- ASISTENTE ADMINISTRATIVO		- JOSÉ V. SALVATIERRA QUISPE (RESOLUCIÓN N° 062-2013-GRA/GG-OSRC-D)	

AÑO 2013				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0148-2012-GRA/PRES) DE FECHA 28/02/2012 AL 21/02/2013. ING. VLADIMIR ROJAS NAJARRO (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0120-2013-GRA/PRES) DEL 21/02/2013 AL 15/11/2013. ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0954-2013-GRA/PRES) DEL 15/11/2013.	11622	GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	2,200.00
ADMINISTRADOR	THURGUENEF FLORES PALOMINO			

AÑO 2013				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0148-2012-GRA/PRES) DE FECHA 28/02/2012 AL 21/02/2013. ING. VLADIMIR ROJAS NAJARRO (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0120-2013-GRA/PRES) DEL 21/02/2013 AL 15/11/2013. ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0954-2013-GRA/PRES) DEL 15/11/2013.	13732	MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS.	317,121.81 ⁰⁰
ADMINISTRADOR	THURGUENEF FLORES PALOMINO			

AÑO 2014				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0954-2013-GRA/PRES) DEL 15/11/2013 AL 03/02/2014. ING. GALOIS LUITZEN AYALA OBREGÓN (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 055-2014-GRA/PRES) DEL 03/02/2014 AL 04/12/2014. ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0906-2014-GRA/PRES) DEL 04/12/2014.	1858	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.	3,420.00
ADMINISTRADOR	JHONEL GONALES MEJÍA THURGUENEF FLORES PALOMINO			

AÑO 2014				
META: INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MOROCHUCOS Y MARIA PARADO DE BELLIDO.				
CARGO	NOMBRES	SIAF	MONTO	



DIRECTOR	ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0954-2013-GRA/PRES) DEL 15/11/2013 AL 03/02/2014. ING. GALOIS LUITZEN AYALA OBREGÓN (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 055-2014-GRA/PRES) DEL 03/02/2014 AL 04/12/2014. ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0906-2014-GRA/PRES) DEL 04/12/2014.	2444	208,034.21
ADMINISTRADOR	JHONEL GONZALES MEJÍA THURGUENEF FLORES PALOMINO	7646	178,693.34
RESIDENTE DE OBRA	ING. GUIDO T. ALBUJAR PEREZ (RESOLUCIÓN N° 048-2014-GRA/GG-OSRC-D) ING. ELEODORO D. MORALES HUAMÁN (RESOLUCIÓN N° 024-2014-GRA/GG-OSRC-D)		
CARGO	RESPONSABLES	OBRA	
- SUPERVISOR DE OBRA - RESIDENTE DE OBRA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ING. ARCADIO CONDE HUAMANI ING. CARLOS CUADROS ESPINOZA (RESOLUCIÓN N° 012-2014-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 042-2014-GRA/GG-OSRC-D) JOSÉ LUIS CHUCHON MARTÍNEZ (RESOLUCIÓN N° 020-2014-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 052-2014-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-37/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE HATUMPAMPA	
- SUPERVISOR DE OBRA - RESIDENTE DE OBRA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ING. ARCADIO CONDE HUAMANI ING. CARLOS CUADROS ESPINOZA (RESOLUCIÓN N° 012-2014-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 042-2014-GRA/GG-OSRC-D) FRIDA FIGUEROA MENDOZA (RESOLUCIÓN N° 019-2014-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 044-2014-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-36/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE PILLPICANCHA	
- SUPERVISOR DE OBRA - RESIDENTE DE OBRA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ING. RONY EFRAÍN GIL GUILLEN ING. LUÍS M. MIRANDA SULCA (RESOLUCIÓN N° 015-2014-GRA/GG-OSRC-D) ING. YURI SALVATIERRA HUAMANI (RESOLUCIÓN N° 063-2014-GRA/GG-OSRC-D) EDGAR F. ROCHA QUISPE (RESOLUCIÓN N° 021-2014-GRA/GG-OSRC-D) YURI PALOMINO GUTIÉRREZ (RESOLUCIÓN N° 057-2014-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-41/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE URIHUANA	
- SUPERVISOR DE OBRA - RESIDENTE DE OBRA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ING. RONY EFRAÍN GIL GUILLEN ING. LUÍS M. MIRANDA SULCA (RESOLUCIÓN N° 015-2014-GRA/GG-OSRC-D) EDGAR F. ROCHA QUISPE (RESOLUCIÓN N° 021-2014-GRA/GG-OSRC-D) ING. YURI SALVATIERRA HUAMANI (RESOLUCIÓN N° 063-2014-GRA/GG-OSRC-D) JOOB BRAVO ALCA HUAMÁN (RESOLUCIÓN N° 059-2014-GRA/GG-OSRC-D) THURGUENEF FLORES PALOMINO (RESOLUCIÓN N° 062-2014-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-40/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLABAMBA	



AÑO 2014			
META: INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS.			
CARGO	NOMBRES	SIAF	MONTO
	ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0954-2013-GRA/PRES) DEL 15/11/2013 AL 03/02/2014.	2458	209,727.14

DIRECTOR	ING. GALOIS LUITZEN AYALA OBREGÓN (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 055-2014-GRA/PRES) DEL 03/02/2014 AL 04/12/2014. ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0906-2014-GRA/PRES) DEL 04/12/2014.		
ADMINISTRADOR	JHONEL GONZALES MEJÍA THURGUENEF FLORES PALOMINO (RESOLUCIÓN N° 001-2014-GRA/GG-OSRC-D).	8361	321,574.51
RESIDENTE DE META	ING. FRITZ VILA HUAMÁN (RESOLUCIÓN N° 023-2014-GRA/GG-OSRC-D). ING. PEDRO E. VELASQUEZ SAMAME (RESOLUCIÓN N° 043-2014-GRA/GG-OSRC-D). ING. GUIDO T. ALBUJAR PÉREZ (RESOLUCIÓN N° 048-2014-GRA/GG-OSRC-D).		
TECNICO ADMINISTRATIVO	- JHONY Z. CCENTE CCAHUANA (RESOLUCIÓN N° 0114-2014-GRA/GG-OSRC-D).		
SUPERVISOR DE META	ING. CIRO A. JANAMPA JANAMPA ING. JOSÉ CARLOS RIVEROS ZORRILLA		
CARGO	RESPONSABLES	OBRA	
- SUPERVISOR DE OBRA	- ING. ROBERT JAIRZINO QUISPE (RESOLUCIÓN N° 013-2014-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-27/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE LLACTAHURAN.	
- RESIDENTE DE OBRA	- ING. ELEODORO D. MORALES HUAMÁN (RESOLUCIÓN N° 038-2014-GRA/GG-OSRC-D)		
- ASISTENTE ADMINISTRATIVO	- INGRITH M. CONDOLI VARO (RESOLUCIÓN N° 018-2014-GRA/GG-OSRC-D) - NINFA VELÁSQUE AUCCAPIÑA (RESOLUCIÓN N° 039-2014-GRA/GG-OSRC-D)		
- SUPERVISOR DE OBRA	- ING. JOSE C. RIVEROS ZORRILLA - ING. ROBERT JAIRZINO QUISPE (RESOLUCIÓN N° 013-2014-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-29/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE HUERTAHUASI.	
- RESIDENTE DE OBRA	- ING. ELEODORO D. MORALES HUAMÁN (RESOLUCIÓN N° 038-2014-GRA/GG-OSRC-D) - INGRITH M. CONDOLI VARO (RESOLUCIÓN N° 018-2014-GRA/GG-OSRC-D)		
- ASISTENTE ADMINISTRATIVO	- BETSY SULCA GONZALES (RESOLUCIÓN N° 070-2014-GRA/GG-OSRC-D)		
- SUPERVISOR DE OBRA	- ING. CIRO JANAMPA JANAMPA - ING. EFRAÍN E. FLORES BAUTISTA (RESOLUCIÓN N° 011-2014-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-32/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE YARUCA.	
- RESIDENTE DE OBRA	- ING. VLADIMIR CANCHARI MEDINA (RESOLUCIÓN N° 080-2014-GRA/GG-OSRC-D) - YUDITH E. YALLE JUNES (RESOLUCIÓN N° 017-2014-GRA/GG-OSRC-D)		
- ASISTENTE ADMINISTRATIVO	- AYDE GONZÁLES LAPA (RESOLUCIÓN N° 051-2014-GRA/GG-OSRC-D)		
- SUPERVISOR DE OBRA	- ING. CIRO JANAMPA JANAMPA - ING. EFRAÍN E. FLORES BAUTISTA (RESOLUCIÓN N° 011-2014-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-31/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE CORASPAMPA.	
- RESIDENTE DE OBRA	- ING. VLADIMIR CANCHARI MEDINA (RESOLUCIÓN N° 080-2014-GRA/GG-OSRC-D) - YUDITH E. YALLE JUNES (RESOLUCIÓN N° 017-2014-GRA/GG-OSRC-D)		
- ASISTENTE ADMINISTRATIVO	- AYDE GONZÁLES LAPA (RESOLUCIÓN N° 082-2014-GRA/GG-OSRC-D)		
- SUPERVISOR DE OBRA	- ING. JHONE CISNEROS ALARCÓN - ING. ROLANDO ANANCUSI CORDOVA (RESOLUCIÓN N° 010-2014-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 068-2014-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-33/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE NUÑUNHUAYCCO.	
- RESIDENTE DE OBRA	- DINA GALINDO NAJARRO (RESOLUCIÓN N° 022-2014-GRA/GG-OSRC-D)		
- ASISTENTE	- JHONY Z. CCENTE CCAHUANA (RESOLUCIÓN N° 055-2014-GRA/GG-OSRC-D) - LIZ R. TENOERIO CASTRO (RESOLUCIÓN N° 025-2014-GRA/GG-OSRC-D)		



	ADMINISTRATIVO	- JHONY Z. CCENTE CCAHUANA (RESOLUCIÓN N° 055-2014-GRA/GG-OSRC-D) - DINA GALINDO NAJARRO (RESOLUCIÓN N° 074-2014-GRA/GG-OSRC-D)	
	- SUPERVISOR DE OBRA - RESIDENTE DE OBRA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	- ING. JHONE CISNEROS ALARCÓN - ING. ROLANDO ANANCUSI CORDOVA (RESOLUCIÓN N° 010-2014-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 068-2014-GRA/GG-OSRC-D) - LIZ R. TENORIO CASTRO (RESOLUCIÓN N° 025-2014-GRA/GG-OSRC-D) - ALICIA VIDAL FERNÁNDEZ (RESOLUCIÓN N° 031-2014-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 060-2014-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-34/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE MORCCO.
	- SUPERVISOR DE OBRA - RESIDENTE DE OBRA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	- ING. GONZALO PRETEL ISLAVA - ING. RUBÉN MENDOZA AVILES (RESOLUCIÓN N° 009-2014-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 096-2014-GRA/GG-OSRC-D) - NORMA GUTIÉRREZ VALENCIA (RESOLUCIÓN N° 016-2014-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-30/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE TUCO.
	- SUPERVISOR DE OBRA - RESIDENTE DE OBRA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO	- ING. GONZALO PRETEL ISLAVA - ING. RUBÉN MENDOZA AVILES (RESOLUCIÓN N° 009-2014-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 096-2014-GRA/GG-OSRC-D) - NORMA GUTIÉRREZ VALENCIA (RESOLUCIÓN N° 016-2014-GRA/GG-OSRC-D)	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-35/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE UNIÓN POTRERO.

AÑO 2014				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	- ING. DARWIN MALDONADO ZORRILLA (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0954-2013-GRA/PRES) DEL 15/11/2013 AL 03/02/2014. - ING. GALOIS LUITZEN AYALA OBREGÓN (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 055-2014-GRA/PRES) DEL 03/02/2014 AL 04/12/2014. - ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0906-2014-GRA/PRES) DEL 04/12/2014	2460	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA I.E. PRIMARIA N° 38589 DE NUÑUNHUAYCCO, DISTRITO DE LOS MMOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO.	256,249.22
ADMINISTRADOR	- JHONEL GONZALES MEJIA - THURGUENEF FLORES PALOMINO (RESOLUCIÓN N° 0901-2014-GRA/GG-OSRC-D)			
SUPERVISOR DE OBRA	- ING. BERNARD RAMIREZ HUAMANI			
RESIDENTE DE OBRA	- ING. EDWIN OCHOA JANAMPA (RESOLUCIÓN N° 096-2014-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 072-2014-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 0107-2014-GRA/GG-OSRC-D)			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	- THURGUENEF FLORES PALOMINO (RESOLUCIÓN N° 001-2014-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 095-2014-GRA/GG-OSRC-D). - DINA GALINDO NAJARRO (RESOLUCIÓN N° 097-2014-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 0108-2014-GRA/GG-OSRC-D)			

AÑO 2015				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	- ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0906-2014-GRA/PRES) DEL 04/12/2014 AL 02/03/2016.	2460	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA I.E. PRIMARIA N° 38589 DE NUÑUNHUAYCCO, DISTRITO DE LOS MMOROCHUCOS -	54,817.83
ADMINISTRADOR	- WILBER PIZARRO APAICO (RESOLUCIÓN N° 001-2015-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 015-2015-GRA/GG-OSRC-D)			
SUPERVISOR DE OBRA	- ING. ÁNGEL H. MALDONADO			



RESIDENTE DE OBRA	<ul style="list-style-type: none"> - ING. EDAR F. ARIAS ARGUMEDO (RESOLUCIÓN N° 005-2015-GRA/GG-OSRC-D) - ING. CARLOS CUADROS ESPINOZA (RESOLUCIÓN N° 010-2015-GRA/GG-OSRC-D) - ING. CIRILO A. PALOMINO MARTINEZ (RESOLUCIÓN N° 037-2015-GRA/GG-OSRC-D) - ING. WILFREDO FARFAN CARDENAS (RESOLUCIÓN N° 036-2015-GRA/GG-OSRC-D) 		CANGALLO AYACUCHO.	-
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	- LIZBET FLORES AROTOMA (RESOLUCIÓN N° 003-2015-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 009-2015-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 027-2015-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 048-2015-GRA/GG-OSRC-D)			

AÑO 2015				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0906-2014-GRA/PRES) DEL 04/12/2014 AL 02/03/2016.	1029	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LAS OFICINAS SUB REGIONALES Y UNIDADES OPERATIVAS	31,977.89
ADMINISTRADOR	(RESOLUCIÓN N° 001-2015-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 015-2015-GRA/GG-OSRC-D)			

AÑO 2015				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0906-2014-GRA/PRES) DEL 04/12/2014 AL 02/03/2016.	1471	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LAS OFICINAS SUB REGIONALES Y UNIDADES OPERATIVAS	1,532.00
ADMINISTRADOR	WILBER PIZARRO APAICO			

AÑO 2015				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0906-2014-GRA/PRES) DEL 04/12/2014 AL 02/03/2016.	3318	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P NIVEL SECUNDARIO MARÍA PARADO DE BELLIDO.	32,786.48
ADMINISTRADOR	WILBER PIZARRO APAICO (RESOLUCIÓN N° 031-2015-GRA/GG-OSRC-D).			
INSPECTOR DE OBRA	ING. JUAN QUISPE HUAYTA			
RESIDENTE DE OBRA	ING. MATEO QUINONES ALOAI (RESOLUCIÓN N° 019-2015-GRA/GG-OSRC-D)			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	JHONY Z. CCENTE CCAHUANA (RESOLUCIÓN N° 002-2015-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 021-2015-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 035-2015-GRA/GG-OSRC-D) FRIDA FIGUEROA MENDOZA (RESOLUCIÓN N° 046-2015-GRA/GG-OSRC-D)			



AÑO 2015				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0906-2014- GRA/PRES) DEL 04/12/2014 AL 02/03/2016.	8292	MEJORAMIENTO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 22/MX-P DE NIÑO JESUS, DISTRITO DE CANGALLO - AYACUCHO.	56,553.53
ADMINISTRADOR	WILBER PIZARRO APAICO (RESOLUCIÓN N° 001-2015-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 015-2015-GRA/GG-OSRC-D).			
INSPECTOR DE OBRA	ING. RAFAEL PARRA BELLO			
RESIDENTE DE OBRA	ING. YURI SALVATIERRA HUAMANI (RESOLUCIÓN N° 032-2015-GRA/GG-OSRC-D).			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	IDA V. ANDIA APCHO (RESOLUCIÓN N° 032-2015-GRA/GG-OSRC-D). WILBER PIZARRO APAICO (RESOLUCIÓN N° 040-2015-GRA/GG-OSRC-D).			

AÑO 2015			
META: INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE LOS MOROCHUCOS Y MARIA PARADO DE BELLIDO.			
CARGO	NOMBRES	SIAF	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0906-2014- GRA/PRES) DEL 04/12/2014 AL 02/03/2016.	9707	16,409.39
ADMINISTRADOR	WILBER PIZARRO APAICO		
CARGO	RESPONSABLES	OBRA	
- SUPERVISOR DE OBRA	- ING. JUAN QUISPE HUAYTA	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-37/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE JATUMPAMPA.	
- RESIDENTE DE OBRA	- ING. AMILCAR INFANTE CUBA (RESOLUCIÓN N° 042-2015-GRA/GG-OSRC-D). - JHONY Z. CCENTE CCAHUANA (RESOLUCIÓN N° 044-2015-GRA/GG-OSRC-D). (RESOLUCIÓN N° 047-2015-GRA/GG-OSRC-D).		
- ASISTENTE ADMINISTRATIVO			
- SUPERVISOR DE OBRA	- ING. JUAN QUISPE HUAYTA	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-36/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE PILLPICANCHA.	
- RESIDENTE DE OBRA	- ING. AMILCAR INFANTE CUBA (RESOLUCIÓN N° 042-2015-GRA/GG-OSRC-D). - JHONY Z. CCENTE CCAHUANA (RESOLUCIÓN N° 044-2015-GRA/GG-OSRC-D). (RESOLUCIÓN N° 047-2015-GRA/GG-OSRC-D).		
- ASISTENTE ADMINISTRATIVO			
- SUPERVISOR DE OBRA	- ING. JUAN QUISPE HUAYTA	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-41/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE URIHUANA.	
- RESIDENTE DE OBRA	- ING. AMILCAR INFANTE CUBA (RESOLUCIÓN N° 042-2015-GRA/GG-OSRC-D). - JHONY Z. CCENTE CCAHUANA (RESOLUCIÓN N° 044-2015-GRA/GG-OSRC-D). (RESOLUCIÓN N° 047-2015-GRA/GG-OSRC-D).		
- ASISTENTE ADMINISTRATIVO			
- SUPERVISOR DE OBRA	- ING. JUAN QUISPE HUAYTA	INSTALACIÓN DE LA I.E.I. 414-40/Mx-U DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLABAMBA.	
- RESIDENTE DE OBRA	- ING. AMILCAR INFANTE CUBA (RESOLUCIÓN N° 042-2015-GRA/GG-OSRC-D). - JHONY Z. CCENTE CCAHUANA (RESOLUCIÓN N° 044-2015-GRA/GG-OSRC-D). (RESOLUCIÓN N° 047-2015-GRA/GG-OSRC-D).		
- ASISTENTE ADMINISTRATIVO			



AÑO 2015				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0906-2014- GRA/PRES) DEL 04/12/2014 AL 02/03/2016.	10176	APOYO AL CIUDADANO, FAMILIA Y DISCAPACITADO.	5,000.00
ADMINISTRADOR	WILBER PIZARRO APAICO			

AÑO 2015				
CARGOS	NOMBRES	SIAF	META	MONTO
DIRECTOR	ING. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS (RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0906-2014- GRA/PRES) DEL 04/12/2014 AL 02/03/2016.	11624	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. PRIMARIA N° 38589 DE ÑUÑUNHUAYCCO, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO.	150,000.00
ADMINISTRADOR	WILBER PIZARRO APAICO			
INSPECTOR DE OBRA	ING. ANGEL MALDONADO SALDAÑA			
RESIDENTE DE OBRA	ING. WILFREDO FARFAN CARDENAS (RESOLUCIÓN N° 036-2015-GRA/GG-OSRC-D) ING. CIRILO A. PALOMINO MARTÍNEZ (RESOLUCIÓN N° 037-2015-GRA/GG-OSRC-D).			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LIZBET FLORES AROTOMA (RESOLUCIÓN N° 009-2015-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 027-2015-GRA/GG-OSRC-D) (RESOLUCIÓN N° 048-2015-GRA/GG-OSRC-D)			

Que, a fojas 440 obra el Memorando Múltiple N° 047-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 12 de mayo del 2016, mediante el cual el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho requiere a los diferentes Directores de las Sub Regiones, entre ellos al Ing. Juan Anfilogio Cauti Venegas – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, que presenten la información sobre rendiciones pendientes, mencionando en dicho memorando lo siguiente:

“(…), de acuerdo a la reunión sostenida el día jueves 05 de mayo, existe el compromiso de presentar los avances de las rendiciones de años anteriores para los días 09 y 10 de mayo; situación que ha sido cumplida sólo por algunas subregiones, por lo que la Directora de la Oficina de Contabilidad ha solicitado dar inicio a las acciones administrativas correspondientes contra quienes resulten responsables por el incumplimiento en la presentación de las rendiciones de fondos”.

Al respecto, en cumplimiento de sus funciones y los acuerdos adoptados, su dependencia deberá brindar la información necesaria a la Oficina Regional de Administración sobre las acciones adoptadas para solicitar a los responsables las rendiciones las rendiciones pendientes del año 2015, así como adoptar acciones para que las rendiciones de los habilitados del presente año se realicen de acuerdo a normativa”.

Que, a fojas 445 obra el oficio N° 204-2016-GRA/ORADM-OCONT, de fecha 11 de mayo del 2016, mediante el cual la Directora de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho requiere al Director Regional de Administración que deberá tomar las acciones correspondientes contra quienes resulten responsables en la presentación de las rendiciones por encargo, por cuanto se aprecia que las oficinas Sug Regionales,



tienes deudas pendientes por rendición desde el año 2001 a la fecha por el importe de S/.26'008,207.19, habilitados para la ejecución de las obras consideradas en el PIM de la Institución, desembolso efectuado según el requerimiento de las Oficinas Sub Regionales. Dichos saldos existentes a la fecha son:

ENTIDAD	HABILITACIÓN	RENDICIÓN	DEVOLUCIÓN	AÑO 2015	AÑO 2016	SALDO
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
OFICINA SUB REGIONAL CANGALLO	33,656,144.28	24,641,379.13	4,196,697.75	4,636,488.40	181,579.00	4,818,067.40
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

*“A la fecha las Sub Regiones de Cangallo, Vilcashuamán, Paucar del Sara Sara y San Miguel son las que más deben a la fecha como se muestra en el cuadro adjunto, quienes vienen incumpliendo lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 y Directiva Regional N° 001-2015-GRA/GG-ORADM, los que señalan que el plazo de rendición será dentro de los 30 días siguientes de producido la recepción de la remesa habiendo esta dirección agotado las notificación para su respectiva rendición en reiteradas oportunidades, por lo que **solicito, derivar a los órganos competentes a fin de dar inicio a las acciones administrativas correspondientes, contra quienes resulten responsables por el incumplimiento en la presentación de las rendiciones de fondos y así rebajar los saldos contables mantenidos en los estados financieros de esta dirección desde el año 2001**”.*

(...)

Que, a fojas 443 obra el Oficio N° 039-2016-GRA/GG-OSRC-D, de fecha 17 de marzo del 2016, mediante el cual el Ing. Juan A. Cauti Venegas – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo informa a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores y Procedimientos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho sobre la relación de residentes, supervisores, asistentes administrativos y almaceneros de las obras: “Instalación de la I.E.I. 414-29/Mx-U de la Comunidad de Tuco, Distrito de Chuschi-Cangallo-Ayacucho”, “Instalación de la I.E.I. 414-31/Mx-U de la Comunidad de Unión Potrero, Distrito de Chuschi-Cangallo-Ayacucho”, y “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Primaria N° 38589 Mx-NP-Centro Poblado de Ñuñunhuaycco-Los Morochucos-Cangallo-Ayacucho”, durante el periodo 2013, 2014 y el primer trimestre del 2015, siendo bajo el siguiente detalle:

1. Obra: “Instalación de la I.E.I. 414-29/Mx-U de la Comunidad de Tuco, Distrito de Chuschi-Cangallo-Ayacucho”

Año 2013

Supervisor : Ing. Juan Mercado Espino
 Residente : Ing. Fritz Vila Huamán
 Asistente Administrativo : Betsy Sulca Gonzáles
 Almacenero : Diógenes Achahuanco Coa

Año 2014

Supervisor : Ing. Gonzalo Pretel Islava
 Residente : Ing. Rubén Mendoza Avilés
 Asistente Administrativo : Lizbeth Marilú Torres Yupanqui
 Almacenero : Yelsin Levy Arone Quispe

2. Obra: "Instalación de la I.E.I. 414-31/Mx-U de la Comunidad de Unión Portero, Distrito de Chuschi-Cangallo-Ayacucho"

Año 2013

Supervisor : Ing. Juan Mercado Espino
Residente : Ing. Fritz Vila Huamán
Asistente Administrativo : CPC. José Víctor Salvatierra Avilés
Almacenero : Nilton Cabrera Zúñiga

Año 2014

Supervisor : Ing. Gonzalo Pretel Islava
Residente : Ing. Rubén Mendoza Avilés
Asistente Administrativo : Lizbeth Marilú Torres Yupanqui
Almacenero : Rene Mendoza Chumbile

3. Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Primaria N° 38589 Mx-NP del Centro Poblado de Nuúnhuaycco, Distrito de Los Morochucos-Cangallo-Ayacucho"

Año 2013

Supervisor : Ing. Javier Cháves Peralta
Residente : Ing. Rodolfo Beltrán Guzmán Salas
Asistente Administrativo : Dina Galindo Najarro
Almacenero : Luis Miguel Padilla Perlacios

Año 2014

Supervisor : Ing. Bernard Ramírez Huamani
Residente : Ing. Edwin Ochoa Janampa
Asistente Administrativo : Dina Galindo Najarro
Almacenero : Ruíz Cuenca Flores

Año 2015

Supervisor : Ing. Ángel H. Maldonado
Residente : Ing. Edgar F. Arias Argumedo
Asistente Administrativo : Lizbet Flores Arotoma
Almacenero : Filiberto Ramos Cerda

4. Relación de Directores, Administradores, Tesorería, Abastecimiento, Almacén Central de la Oficina Subregional de Cangallo.

Año 2013

Director : Ing. Vladimir Rojas Najarro
Administrador : Ing. Darwin Zorrilla Maldonado
Abastecimiento : CPC. Aldo Huamani Ochoa
Tesorería : CPC. Renato Gamonal Rezza
Almacén Central : CPC. Wilder Ccanto Castro

Año 2014

Director : Ing. Galois L. Ayala Obregón
Administrador : Ing. William Aguirre Llamas
Abastecimiento : Lic. Adm. Jhonel Gonzáles Mejía
Tesorería : Lic. Adm. Thurguenef Flores Palomino
Almacén Central : CPC. Renato Gamonal Rezza
CPC. Wilber Pizarro Apaico : CPC. Wilber Pizarro Apaico
CPC. Wilder Ccanto Castro : CPC. Wilder Ccanto Castro
Renán Almandroz Carrera : Renán Almandroz Carrera

Año 2015

Director : Ing. William Aguirre Llamas
Administrador : CPC. Wilber Pizarro Apaico
Abastecimiento : Jorge Canchari Aguilar
Tesorería : Mijael Rodríguez Palomino



Almacén Central : Renán Almandroz Carrera

5. Relación del personal que asumió las funciones de compromiso, devengado y pago, correspondiente al período:

Año 2013

Gladys Mariela Saccatoma Yance

Año 2014

Betsy Sulca Gonzáles

Gladys Mariela Saccatoma Yance

Milagros Rodas Buleje

Año 2015

Mijael Rodríguez Palomino

6. Se adjunta el documento b) de la referencia, presentado por el responsable de Recursos Humanos referente al señor Nahui Puchuri, durante el año 2014.

7. El responsable del manejo fondos por encargo, es el administrador de la Oficina Subregional Cangallo, se detalla de la siguiente manera:

Año 2013

CPCC. Aldo Huamani Ochoa

Año 2014

Lic. Adm. Jhonel Gonzáles Mejía

Lic. Adm. Thurguenef Flores Palomino

Año 2015

CPC. Wilber Pizarro Apaico

Los hechos señalados transgreden la siguiente normativa:

Que, al respecto la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil establece como faltas de carácter disciplinario:

Artículo 85°.- Faltas de Carácter Disciplinario.

Son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo:

Inciso d) La Negligencia en el desempeño de las funciones.

Que, para efectos de hacer una evaluación y análisis del caso amerita considerar las siguientes disposiciones legales:

DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02-2007-EF-77.15.

Artículo 49°.- Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora

49.3. En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes.

Artículo 64°.- Principales términos y condiciones de Convenios y Directivas de Encargos

f) Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días.



DIRECTIVA REGIONAL N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE – ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS OTORGADOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGOS A LAS OFICINAS SUB REGIONALES Y UNIDADES OPERATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 031-2012-GRA/ORADM, DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2012.

7. PLAZOS

7.1. las Unidades Operativas, Unidades Ejecutoras de otros Pliegos que reciban fondos de la Unidad Ejecutora 0770 REGIÓN AYACUCHO SEDE CENTRAL, por la modalidad de Encargos, tendrán un plazo de treinta días (30) calendario, después de haberse recepcionado la remesa correspondiente, para la presentación de sus rendiciones documentadas de acuerdo al numeral 5.10 de la presente Directiva.

7.2. En caso de incumplimiento de la rendición solicitada en el numeral 7.1. no se efectuará la entrega de la nueva remesa hasta su regularización bajo responsabilidad del titular y del Director de las Entidades encargadas del manejo de los fondos recibidos; asimismo el incumplimiento estará sujeto a las sanciones de carácter administrativo (...).

Que, por consiguiente estando a los fundamentos expuestos en el Memorando N° 561-2016-GRA/GR-GG (fs.766), y demás actuados que obran en el expediente disciplinario (N° 90-2016/GRA-ST); se imputa presunta responsabilidad administrativa por omisión en el ejercicio de sus funciones, a los siguientes funcionarios públicos:

AÑO 2007

1. Ing. JHONNY NUÑEZ ESCALANTE – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo.

FALTA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO descrita en el inciso d) del Artículo 85° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, "LA NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES"; por cuanto de los actuados se advierte que el Ing. JHONNY NUÑEZ ESCALANTE, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo (en el periodo 2007, conforme al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D), no habría actuado con diligencia en el cumplimiento de sus funciones; puesto que, de acuerdo al Informe N° 07-2016-GRA/GG-ORADM, existe un saldo por rendir del año 2007 al año 2015, por un monto de S/.4'428,454.49; por lo que, de acuerdo al primer cuadro (fs.467) del Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D, el encausado no habría rendido los fondos por encargo de acuerdo al SIAF 4441 (Administración de Recursos Financieros, por el monto de S/.0.20) y SIAF 6664 (Administración de Recursos Financieros, por el monto de S/.4,339.58), a sabiendas que de acuerdo al inciso 49.3 del artículo 49 de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, el Director es el encargado de realizar "Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días", conforme al inciso f) del Artículo 64° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15; por consiguiente, ante la omisión en la rendición de los fondos por encargo por parte del Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, se estaría perjudicando económicamente al Gobierno Regional de Ayacucho, por cuanto no permitiría realizar la rebaja de las deudas existentes. Por cuyos hechos amerita el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra.



2. **Ing. JHONNY NUÑEZ ESCALANTE** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **IVÁN TORRES ULLOA** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo.

FALTA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO descrita en el inciso d) del Artículo 85° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, "LA NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES"; por cuanto de los actuados se advierte que el **Ing. JHONNY NUÑEZ ESCALANTE**, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA**, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, e **IVÁN TORRES ULLOA**, en su condición de Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo (en periodo 2008, conforme al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D), no habría actuado con diligencia en el cumplimiento de sus funciones; puesto que, de acuerdo al Informe N° 07-2016-GRA/GG-ORADM, existe un saldo por rendir del año 2007 al año 2015, por un monto de S/.4'428,454.49; por lo que, de acuerdo al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D, los encausados no habrían realizado la rendición de los fondos por encargo, siendo bajo el siguiente detalle: **1)** Del SIAF 6160 (Administración de Recursos Financieros), no se rindió el monto de S/.35,532.79; a sabiendas que de acuerdo al inciso 49.3 del artículo 49 de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, el Director y el Administrador son los encargados de realizar "Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días", conforme al inciso f) del Artículo 64° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15; por consiguiente, ante la omisión en la rendición de los fondos por encargo por parte del Director y del Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, se estaría perjudicando económicamente al Gobierno Regional de Ayacucho, por cuanto no permitiría realizar la rebaja de las deudas existentes. Por cuyos hechos amerita el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra.



3. **Ing. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **IVÁN TORRES ULLOA** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo.

FALTA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO descrita en el inciso d) del Artículo 85° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, "LA NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES"; por cuanto de los actuados se advierte que el **Ing. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA**, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, e **IVÁN TORRES ULLOA**, en su condición de Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo (en periodo 2008, conforme al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D), no habría actuado con diligencia en el cumplimiento de sus funciones; puesto que, de acuerdo al Informe N° 07-2016-GRA/GG-ORADM, existe un saldo por rendir del año 2007 al año 2015, por un monto de S/.4'428,454.49; por lo que, de acuerdo al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D, los encausados no habrían realizado la rendición de los fondos por encargo, siendo bajo el siguiente detalle: **1)** Del SIAF 7134 (Administración de Recursos Financieros), no se rindió el monto de S/.158,579.52; **2)** Del SIAF 3952 (Administración de Recursos Financieros), no se rindió el monto de S/.30.00; **3)** Del SIAF 11029 (Administración de Recursos Financieros), no se rindió el monto de S/.157,391.87; **4)** Del SIAF 8770 (Construcción de las tomas laterales en el canal Principal Chicllarazo Chontaca), no se rindió el monto de S/.17,606.21; **5)** Del SIAF 9490 (Gestión de las Oficinas Sub Regionales), no se rindió el monto de S/.26.00; **6)**



Del SIAF 11038 (Construcción de las tomas laterales en el canal Principal Chicllarazo Chontaca), no se rindió el monto de S/.7,113.78; a sabiendas que de acuerdo al inciso 49.3 del artículo 49 de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, el Director y el Administrador son los encargados de realizar "Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días", conforme al inciso f) del Artículo 64° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15; por consiguiente, ante la omisión en la rendición de los fondos por encargo por parte del Director y del Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, se estaría perjudicando económicamente al Gobierno Regional de Ayacucho, por cuanto no permitiría realizar la rebaja de las deudas existentes. Por cuyos hechos amerita el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra.

AÑO 2009

4. Ing. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, IVÁN TORRES ULLOA – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo.

FALTA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO descrita en el inciso d) del Artículo 85° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, "LA NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES"; por cuanto de los actuados se advierte que el Ing. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, e IVÁN TORRES ULLOA, en su condición de Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo (en periodo 2009, conforme al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D), no habría actuado con diligencia en el cumplimiento de sus funciones; puesto que, de acuerdo al Informe N° 07-2016-GRA/GG-ORADM, existe un saldo por rendir del año 2007 al año 2015, por un monto de S/.4'428,454.49; por lo que, de acuerdo al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D, los encausados no habrían realizado la rendición de los fondos por encargo, siendo bajo el siguiente detalle: **1)** Del SIAF 6746 (Mejoramiento de la I.E.P. N° 38128 MX-P Quisillaccta), no se rindió el monto de S/.31,390.54, **2)** Del SIAF 7137 (Mejoramiento de la I.E.P. N° 38588 MX-P de Cuchoquesera, Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo – Ayacucho), no se rindió el monto de S/.934.59; **3)** Del SIAF 13217 (Elaboración de Estudios Región Ayacucho), no se rindió el monto de S/.7,650.00; **4)** Del SIAF 13634 (Mejoramiento de la I.E.P. N° 38588 MX-P Cuchoquesera, Distrito de Chuschi, Provincia de Cangallo – Ayacucho), no se rindió el monto de S/.441.00; a sabiendas que de acuerdo al inciso 49.3 del artículo 49 de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, el Director y el Administrador son los encargados de realizar "Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días", conforme al inciso f) del Artículo 64° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15; por consiguiente, ante la omisión en la rendición de los fondos por encargo por parte del Director y del Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, se estaría perjudicando económicamente al Gobierno Regional de Ayacucho, por cuanto no permitiría realizar la rebaja de las deudas existentes. Por cuyos hechos amerita el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra.

AÑO 2010

5. Ing. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, IVÁN TORRES ULLOA – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo.



FALTA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO descrita en el inciso d) del Artículo 85° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, "**LA NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**"; por cuanto de los actuados se advierte que el **Ing. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA**, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, e **IVÁN TORRES ULLOA**, en su condición de Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo (en periodo 2010, conforme al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D), no habría actuado con diligencia en el cumplimiento de sus funciones; puesto que, de acuerdo al Informe N° 07-2016-GRA/GG-ORADM, existe un saldo por rendir del año 2007 al año 2015, por un monto de S/.4'428,454.49; por lo que, de acuerdo al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D, los encausados no habrían realizado la rendición de los fondos por encargo, siendo bajo el siguiente detalle: **1)** Del SIAF 11650 (Gestión de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas), no se rindió el monto de S/.360.00; **2)** Del SIAF 3146 (Construcción Canal de Irrigación Ccochaq –Huayllay – Región Ayacucho), no se rindió el monto de S/.82,711.78; **3)** del SIAF 8905 (Gestión de las Oficinas Subregionales y Unidades Operativas), no se rindió el monto de S/.180.00; **4)** Del SIAF 3047 (Construcción del Sistema de Riego Integral Pampahuasi – Paras – Distrito de Paras, Provincia de Cangallo – Ayacucho), no se rindió el monto de S/.612.00; a sabiendas que de acuerdo al inciso 49.3 del artículo 49 de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, el Director y el Administrador son los encargados de realizar "*Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días*", conforme al inciso f) del Artículo 64° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15; por consiguiente, ante la omisión en la rendición de los fondos por encargo por parte del Director y del Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, se estaría perjudicando económicamente al Gobierno Regional de Ayacucho, por cuanto no permitiría realizar la rebaja de las deudas existentes. Por cuyos hechos amerita el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra.

AÑO 2013

6. **Ing. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. VLADIMIR ROJAS NAJARRO** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. DARWIN MALDONADO ZORRILLA** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **ALDO HUAMANI OCHOA** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **THURGUENEF FLORES PALOMINO** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Ayacucho, **CPC. WILDER CCANTO CASTRO** – Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo.

FALTA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO descrita en el inciso d) del Artículo 85° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, "**LA NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**"; por cuanto de los actuados se advierte que el **Ing. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS**, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. VLADIMIR ROJAS NAJARRO**, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. DARWIN MALDONADO ZORRILLA**, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **ALDO HUAMANI OCHOA**, en su condición de Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **THURGUENEF FLORES PALOMINO**, en su condición de Administrador de la Oficina Sub Regional de Ayacucho, **CPC. WILDER CCANTO CASTRO**, en su condición de Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo, (en periodo 2013, conforme al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D), no habrían actuado con diligencia en el cumplimiento de sus funciones; puesto que, de acuerdo al Informe N° 07-2016-GRA/GG-ORADM, existe un saldo por rendir del año 2007 al año 2015, por un monto de S/.4'428,454.49; por lo que, de acuerdo al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D, los encausados no habrían realizado la rendición de los fondos por encargo, siendo

bajo el siguiente detalle: **1)** Del SIAF 0878 (Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E. Secundaria Santa Rosa del Distrito de Cangallo – Cangallo – Ayacucho), no se rindió el monto de S/.240.00; a sabiendas que de acuerdo al inciso 49.3 del artículo 49 de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, el Director, Administrador y el Tesorero son los encargados de realizar “Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días”, conforme al inciso f) del Artículo 64° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15; por consiguiente, ante la omisión en la rendición de los fondos por encargo por parte del Director, Administrador y Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo, se estaría perjudicando económicamente al Gobierno Regional de Ayacucho, por cuanto no permitiría realizar la rebaja de las deudas existentes. Por cuyos hechos amerita el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra.

7. **Ing. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. VLADIMIR ROJAS NAJARRO** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. DARWIN MALDONADO ZORRILLA** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **THURGUENEF FLORES PALOMINO** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Ayacucho, **CPC. WILDER CCANTO CASTRO** – Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo.

FALTA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO descrita en el inciso d) del Artículo 85° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, “LA NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES”; por cuanto de los actuados se advierte que el **Ing. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS**, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. VLADIMIR ROJAS NAJARRO**, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. DARWIN MALDONADO ZORRILLA**, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **THURGUENEF FLORES PALOMINO**, en su condición de Administrador de la Oficina Sub Regional de Ayacucho, **CPC. WILDER CCANTO CASTRO**, en su condición de Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo, (en periodo 2013, conforme al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D), no habrían actuado con diligencia en el cumplimiento de sus funciones; puesto que, de acuerdo al Informe N° 07-2016-GRA/GG-ORADM, existe un saldo por rendir del año 2007 al año 2015, por un monto de S/.4'428,454.49; por lo que, de acuerdo al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D, los encausados no habrían realizado la rendición de los fondos por encargo, siendo bajo el siguiente detalle: **1)** Del SIAF 1121 (Construcción de Obras de Infraestructura), no se rindió el monto de S/.2,331.10; **2)** Del SIAF 1163 (Mejoramiento de prestación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 22/MX-P de Niño Jesús, Distrito de Cangallo – Cangallo – Ayacucho), no se rindió el monto de S/.26,584.56; **3)** Del SIAF 5264 (Mejoramiento de Prestación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 22/MX-P de Niño Jesús, Distrito de Cangallo – Cangallo – Ayacucho), no se rindió el monto de S/.145,642.81; **4)** Del SIAF 2238 (Construcción de Obras de Infraestructura), no se rindió el monto S/.500.00; **5)** Del SIAF 8289 (Sustitución y Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Pública N° 38188/MX-P Chacolla, Distrito de Chuschi – Cangallo – Ayacucho), no se rindió el monto de S/.229,734.04; **6)** Del SIAF 9330 (Construcción de Obras de Infraestructura), no se rindió el monto de S/.640.00; **7)** Del SIAF 11231 (Instalación de Servicios Educativos en cuatro Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de los Morochucos y María Parado de Bellido), no se rindió el monto de S/.200,483.08; **8)** Del SIAF 11622 (Gestión Administrativa), no se rindió el monto de S/.2,200.00; **8)** Del SIAF 13732 (Mejoramiento de Centros Educativos), no se rindió el monto de S/.317,121.81; a sabiendas que de acuerdo al inciso 49.3 del artículo 49 de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, el Director, Administrador y Tesorero son los encargados de realizar “Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos



recibidos deben realizarse cada 30 días”, conforme al inciso f) del Artículo 64° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15; por consiguiente, ante la omisión en la rendición de los fondos por encargo por parte del Director, Administrador y Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo, se estaría perjudicando económicamente al Gobierno Regional de Ayacucho, por cuanto no permitiría realizar la rebaja de las deudas existentes. Por cuyos hechos amerita el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra.

8. Ing. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, Ing. VLADIMIR ROJAS NAJARRO – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, Ing. DARWIN MALDONADO ZORRILLA – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, ALDO HUAMANI OCHOA – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, THURGUENEF FLORES PALOMINO – Administrador de la Oficina Sub Regional de Ayacucho, CPC. WILDER CCANTO CASTRO – Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo.

FALTA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO descrita en el inciso d) del Artículo 85° de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil, “LA NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES”; por cuanto de los actuados se advierte que el Ing. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, Ing. VLADIMIR ROJAS NAJARRO, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, Ing. DARWIN MALDONADO ZORRILLA, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, ALDO HUAMANI OCHOA, en su condición de Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, THURGUENEF FLORES PALOMINO, en su condición de Administrador de la Oficina Sub Regional de Ayacucho, CPC. WILDER CCANTO CASTRO, en su condición de Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo, (en periodo 2013, conforme al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D), no habrían actuado con diligencia en el cumplimiento de sus funciones; puesto que, de acuerdo al Informe N° 07-2016-GRA/GG-ORADM, existe un saldo por rendir del año 2007 al año 2015, por un monto de S/.4'428,454.49; por lo que, de acuerdo al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D, los encausados no habrían realizado la rendición de los fondos por encargo, siendo bajo el siguiente detalle: 1) Del SIAF 1627 (Construcción y Equipamiento del Centro Materno Infantil de la Comunidad de Catalinayocc, Distrito de Chuschi – Cangallo – Ayacucho); no se rindió el monto de S/.82,952.46; a sabiendas que de acuerdo al inciso 49.3 del artículo 49 de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, el Director, Administrador y Tesorero son los encargados de realizar “Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días”, conforme al inciso f) del Artículo 64° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15; por consiguiente, ante la omisión en la rendición de los fondos por encargo por parte del Director, Administrador y el Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo, se estaría perjudicando económicamente al Gobierno Regional de Ayacucho, por cuanto no permitiría realizar la rebaja de las deudas existentes. Por cuyos hechos amerita el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra.



9. Ing. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, Ing. VLADIMIR ROJAS NAJARRO – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, Ing. DARWIN MALDONADO ZORRILLA – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, ALDO HUAMANI OCHOA – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, CPC. WILDER CCANTO CASTRO – Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo.

FALTA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO descrita en el inciso d) del Artículo 85° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, "LA NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES"; por cuanto de los actuados se advierte que el **Ing. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS**, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. VLADIMIR ROJAS NAJARRO**, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. DARWIN MALDONADO ZORRILLA**, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **ALDO HUAMANI OCHOA**, en su condición de Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **CPC. WILDER CCANTO CASTRO**, en su condición de Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo, (en periodo 2013, conforme al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D), no habrían actuado con diligencia en el cumplimiento de sus funciones; puesto que, de acuerdo al Informe N° 07-2016-GRA/GG-ORADM, existe un saldo por rendir del año 2007 al año 2015, por un monto de S/.4'428,454.49; por lo que, de acuerdo al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D, los encausados no habrían realizado la rendición de los fondos por encargo, siendo bajo el siguiente detalle: **1)** Del SIAF 11232 (Instalaciones de Servicios Educativos en ocho Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Chuschi y Los Morochucos), no se rindió el monto de S/.1'596,383.14; a sabiendas que de acuerdo al inciso 49.3 del artículo 49 de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, el Director, Administrador y tesorero son los encargados de realizar "Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días", conforme al inciso f) del Artículo 64° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15; por consiguiente, ante la omisión en la rendición de los fondos por encargo por parte del Director, Administrador y Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo, se estaría perjudicando económicamente al Gobierno Regional de Ayacucho, por cuanto no permitiría realizar la rebaja de las deudas existentes. Por cuyos hechos amerita el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra.

AÑO 2014

10. **Ing. DARWIN MALDONADO ZORRILLA** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. GALOIS LUITZEN AYALA OBREGÓN** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **JHONEL GONZÁLES MEJÍA** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **THURGUENEF FLORES PALOMINO** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Ayacucho, **CPC. WILDER CCANTO CASTRO** – Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo.

FALTA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO descrita en el inciso d) del Artículo 85° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, "LA NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES"; por cuanto de los actuados se advierte que el **Ing. DARWIN MALDONADO ZORRILLA** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. GALOIS LUITZEN AYALA OBREGÓN** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **JHONEL GONZÁLES MEJÍA** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **THURGUENEF FLORES PALOMINO** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Ayacucho, **CPC. WILDER CCANTO CASTRO** – Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo, (en periodo 2014, conforme al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D), no habrían actuado con diligencia en el cumplimiento de sus funciones; puesto que, de acuerdo al Informe N° 07-2016-GRA/GG-ORADM, existe un saldo por rendir del año 2007 al año 2015, por un monto de S/.4'428,454.49; por lo que, de acuerdo al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D, los encausados no habrían realizado la rendición de los fondos por encargo, siendo bajo el siguiente



detalle: **1)** Del SIAF 1858 (Construcción de Obras de Infraestructura), no se rindió el monto de S/.3,420.00; **2)** Del SIAF 2444 y 7646 (Instalación de Servicios Educativos en cuatro Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de los Morochucos y María Parado de Bellido), no se rindió el monto de S/.208,034.21 y S/.178,693.34, respectivamente; **3)** Del SIAF 2458 y 8361 (Instalación de Servicios Educativos en ocho Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Chuschi y Los Morochucos), no se rindió el monto de S/.209,727.14 y S/.321,574.51, respectivamente; **4)** Del SIAF 2460 (Mejoramiento de los servicios Educativos de la I.E. Primaria N° 38589 de Ñuñunhuaycco, Distrito de Los Morochucos – Cangallo – Ayacucho), no se rindió el monto de S/.256,249.22; a sabiendas que de acuerdo al inciso 49.3 del artículo 49 de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, el Director, Administrador y Tesorero son los encargados de realizar “Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días”, conforme al inciso f) del Artículo 64° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15; por consiguiente, ante la omisión en la rendición de los fondos por encargo por parte del Director, Administrador y Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo, se estaría perjudicando económicamente al Gobierno Regional de Ayacucho, por cuanto no permitiría realizar la rebaja de las deudas existentes. Por cuyos hechos amerita el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra.

AÑO 2015

11. – Ing. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, WILBER PIZARRO APAICO – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, MIJAEL RODRÍGUEZ PALOMINO – Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo.

FALTA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO descrita en el inciso d) del Artículo 85° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, “LA NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES”; por cuanto de los actuados se advierte que el Ing. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS, en su condición de Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, WILBER PIZARRO APAICO, en su condición de Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, MIJAEL RODRÍGUEZ PALOMINO, en su condición de Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo, (en periodo 2014, conforme al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D), no habrían actuado con diligencia en el cumplimiento de sus funciones; puesto que, de acuerdo al Informe N° 07-2016-GRA/GG-ORADM, existe un saldo por rendir del año 2007 al año 2015, por un monto de S/.4'428,454.49; por lo que, de acuerdo al Oficio N° 0130-2016-GRA/GG-OSRC-D, los encausados no habrían realizado la rendición de los fondos por encargo, siendo bajo el siguiente detalle: **1)** Del SIAF 650 (Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Primaria N° 38589 de Ñuñunhuaycco, Distrito de los Morochucos – Cangallo – Ayacucho), no se rindió el monto de S/.54,817.83; **2)** Del SIAF 1029 (Administración de Recursos Financieros en las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas), no se rindió el monto de S/.31,977.89; **3)** Del SIAF 1471 (Administración de Recursos Financieros en las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas), no se rindió el monto de S/.1;532.00; **4)** Del SIAF 3318 (Ampliación y Mejoramiento Integral de la Infraestructura, Equipamiento y Servicios Educativos de la I.E.P Nivel Secundario María Parado de Bellido), no se rindió el monto de S/.32,786.48; **5)** Del SIAF 8292 (Mejoramiento de Prestación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 22/MX-P de Niño Jesús, Distrito de Cangallo – Ayacucho), no se rindió el monto de S/.56,553.53; **6)** Del SIAF 9707 (Instalación de Servicios Educativos en cuatro Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el ámbito de los Distritos de los Morochucos y María Parado de Bellido), no se rindió el monto de S/.16,409.39; **7)** Del SIAF 10176 (Apoyo al ciudadano, familia y discapacitado), no se rindió el monto de S/.5,000.00; **8)** Del



SIAF 11624 (Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. primaria N° 38589 de Nuñunhuaycco de los Morochucos – Cangallo – Ayacucho), no se rindió el monto de S/.150,000.00; a sabiendas que de acuerdo al inciso 49.3 del artículo 49 de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, el Director, Administrador y el Tesorero son los encargados de realizar “Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días”, conforme al inciso f) del Artículo 64° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15; por consiguiente, ante la omisión en la rendición de los fondos por encargo por parte del Director, Administrador y Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo, se estaría perjudicando económicamente al Gobierno Regional de Ayacucho, por cuanto no permitiría realizar la rebaja de las deudas existentes. Por cuyos hechos amerita el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra.

Que, asimismo, de los actuados se presume que las irregularidades administrativas incurridas por el Director, Administrador y Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo en el periodo 2007 al 2015, habrían generado perjuicio económico a la Entidad; **para tal efecto en su oportunidad se remita copia de los actuados a la Procuraduría Pública Regional**, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones ejercite y prosiga con las acciones legales y judiciales en representación y defensa jurídica de los intereses del Gobierno Regional de Ayacucho, por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a lo dispuesto en los artículos 16| ítem 16.1, artículo 22° ítem 22.1, 22.2 y ss. De la Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado – Decreto Legislativo N° 1068, concordante con el artículo 37° de su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 017-2008-JUS.

Por lo que, habiendo sido identificado los presuntos responsables y no habiendo prescrito las Faltas de carácter disciplinario; es necesario que los hechos descritos en los párrafos precedentes sean administrativamente investigados a fin de determinar fehacientemente las responsabilidades que existan e imponer las sanciones que correspondan; por lo que, de conformidad con el artículo 92° de la Ley N° 30057; del artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y del segundo párrafo del numeral 8.1, del inciso d) y f) del numeral 8.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC sobre el “*Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057*”; se recomienda por la procedencia del Inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra del **Ing. JHONNY NUÑEZ ESCALANTE** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **IVÁN TORRES ULLOA** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. VLADIMIR ROJAS NAJARRO** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. DARWIN MALDONADO ZORRILLA** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **ALDO HUAMANÍ OCHOA** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **THURGUENEF FLORES PALOMINO** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Ayacucho, **CPC. WILDER CCANTO CASTRO** – Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **Ing. GALOIS LUITZEN AYALA OBREGÓN** – Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **JHONEL GONZÁLES MEJÍA** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **WILBER PIZARRO APAICO** – Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, **MIJAEL RODRÍGUEZ PALOMINO** – Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo.

LA POSIBLE SANCIÓN A LA PRESUNTA FALTA IMPUTADA

Descritos así los hechos, dada la naturaleza de la falta imputada, se recomienda que la posible sanción a imponerse sea de **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIÓN**.



La sanción propuesta, se formula conforme a las reglas procedimentales y sustantivas de la responsabilidad disciplinaria, previsto en los numerales 6) y 7) de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057-Ley del Servicio Civil.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305; y demás artículos citados de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra:

- El Ing. **JHONNY NUÑEZ ESCALANTE**, por su actuación como Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, por la presunta comisión de Faltas de carácter disciplinario prevista en el Inciso d) del Artículo 85° de la Ley del Servicio Civil.
- El Ing. **CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA**, por su actuación como Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, por la presunta comisión de Faltas de carácter disciplinario prevista en el Inciso d) del Artículo 85° de la Ley del Servicio Civil.
- El Sr. **IVÁN TORRES ULLOA**, por su actuación como Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, por la presunta comisión de Faltas de carácter disciplinario prevista en el Inciso d) del Artículo 85° de la Ley del Servicio Civil.
- El Ing. **WILLIAM AGUIRRE LLAMAS**, por su actuación como Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, por la presunta comisión de Faltas de carácter disciplinario prevista en el Inciso d) del Artículo 85° de la Ley del Servicio Civil.
- El Ing. **VLADIMIR ROJAS NAJARRO**, por su actuación como Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, por la presunta comisión de Faltas de carácter disciplinario prevista en el Inciso d) del Artículo 85° de la Ley del Servicio Civil.
- El Ing. **DARWIN MALDONADO ZORRILLA**, por su actuación como Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, por la presunta comisión de Faltas de carácter disciplinario prevista en el Inciso d) del Artículo 85° de la Ley del Servicio Civil.
- El Sr. **ALDO HUAMANÍ OCHOA**, por su actuación como Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, por la presunta comisión de Faltas de carácter disciplinario prevista en el Inciso d) del Artículo 85° de la Ley del Servicio Civil.
- **THURGUENEF FLORES PALOMINO**, por su actuación como Administrador de la Oficina Sub Regional de Ayacucho, por la presunta comisión de Faltas de carácter disciplinario prevista en el Inciso d) del Artículo 85° de la Ley del Servicio Civil.



- El **CPC. WILDER CCANTO CASTRO**, por su actuación como Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo, por la presunta comisión de Faltas de carácter disciplinario prevista en el Inciso d) del Artículo 85° de la Ley del Servicio Civil.
- El **Ing. GALOIS LUITZEN AYALA OBREGÓN**, por su actuación como Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, por la presunta comisión de Faltas de carácter disciplinario prevista en el Inciso d) del Artículo 85° de la Ley del Servicio Civil.
- El Sr. **JHONEL GONZÁLES MEJÍA**, por su actuación como Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, por la presunta comisión de Faltas de carácter disciplinario prevista en el Inciso d) del Artículo 85° de la Ley del Servicio Civil.
- El Sr. **WILBER PIZARRO APAICO**, por su actuación como Administrador de la Oficina Sub Regional de Cangallo, por la presunta comisión de Faltas de carácter disciplinario prevista en el Inciso d) del Artículo 85° de la Ley del Servicio Civil.
- El Sr. **MIJAEL RODRÍGUEZ PALOMINO**, por su actuación como Tesorero de la Oficina Sub Regional de Cangallo, por la presunta comisión de Faltas de carácter disciplinario prevista en el Inciso d) del Artículo 85° de la Ley del Servicio Civil.

Conforme a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INFORMAR a los procesados que conforme a lo establecido en el numeral 93.1 del artículo 93 de la ley N° 30057, artículo 111° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el numeral 16° de la de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, sobre el "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador", las personas comprendidas en el presente proceso, **deberán presentar su descargo en el plazo de cinco (05) días hábiles; debiendo dirigir** el descargo y/o pedido de prórroga ante esta **GERENCIA GENERAL REGIONAL**, Órgano Instructor del presente procedimiento y **presentarlo** ante la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR, a los procesados que se encuentran sometidos al Procedimiento Administrativo Disciplinario, que tiene derechos e impedimentos, los mismos que se regirán de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 96° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, conforme al siguiente detalle: 96.1. Mientras esté sometido a procedimiento administrativo disciplinario, los servidores civiles tienen derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva y al goce de sus compensaciones. El servidor civil puede ser representado por abogado y acceder al expediente administrativo en cualquiera de las etapas del procedimiento administrativo disciplinario. 96.2. Mientras dure dicho procedimiento no se concederá licencias por interés del servidor civil, a que se refiere el literal h) del Artículo 153 del Reglamento mayores a cinco (05) días hábiles, en caso se encuentren prestando servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR a la **SECRETARÍA GENERAL** efectúe la devolución del **expediente disciplinario N° 90-2016-GRA/ST** a la **SECRETARÍA TÉCNICA**, para la prosecución del respectivo Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR a la **SECRETARÍA GENERAL** que en su oportunidad remita copia fedatada del **expediente disciplinario N°90-2016-GRA/ST** a la **PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL**, para que en el marco de sus atribuciones



y obligaciones merítue el ejercicio y/o prosiga con las acciones legales y judiciales en representación y defensa jurídica de los intereses del Gobierno Regional de Ayacucho, por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a lo dispuesto en los artículos 16° ítem 16.1, artículo 22° ítem 22.1, 22.2 y ss. de la Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado – Decreto Legislativo N° 1068, concordante con el artículo 37° de su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 017-2008-JUS.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la **SECRETARÍA GENERAL** efectúe **NOTIFICACIÓN** de la presente resolución a los procesados, en el plazo y de conformidad al procedimiento administrativo establecido en la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones vigentes. Asimismo, **NOTIFIQUE** a la **Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría Técnica** y demás órganos estructurados que corresponda, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

[Handwritten Signature]
Ing. CARLOS ALVARO MADUENO
GERENTE